

Resolución Exenta de Acreditación  
de Pregrado N° 619: Carrera de  
Pedagogía en Educación Física de la  
Universidad de Viña del Mar (UVM)

Santiago, 04 de septiembre de 2020.

En la sesión ordinaria N°1.547 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), realizada con fecha 16 de enero de 2020, la Comisión acordó lo siguiente:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter, quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, de 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno N° 417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N° 963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 046-4, del 19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.

**II. CONSIDERANDO:**

- 1 Que, la Comisión Nacional de Acreditación acreditó la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad de Viña del Mar, en su sede de Viña del Mar, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de 3 años, con vigencia hasta el 25 de enero de 2020.
- 2 Que, la Institución presentó ante la Comisión Nacional de Acreditación, con fecha 30 de mayo de 2019, el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física, en su sede Viña del Mar, jornada diurna y



modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Educación Física.

- 3 Que, mediante resolución exenta APP N°043-19, del 3 de julio de 2019, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
- 4 Que, los días 8, 9 y 10 de octubre de 2019, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con previa consulta a la Institución.
- 5 Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el 25 de noviembre de 2019, para su conocimiento y observaciones.
- 6 Que, con fecha 6 de diciembre de 2019, la Comisión recibió de parte de la Universidad de Viña del Mar las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
- 7 Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.547 del 16 de enero de 2020, a la cual asistió un integrante del Comité de Área de Educación Física, Artes y Música, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una presentación de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera cuenta con propósitos y dispone de sistemas de gestión, pero carece de información sistematizada relacionada con los resultados de logro de sus propósitos, con metas e indicadores asociados y mecanismos de evaluación.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002D370

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## **Integridad**

La Institución y Carrera cuentan con normativa que regula todos sus aspectos.

Falta explicitar una planificación de los recursos orientados a asegurar el cumplimiento de los propósitos propuestos.

## **Perfil de Egreso**

El Perfil de Egreso vigente desde 2013, es consistente con la denominación del título y grado que entrega la Carrera y se elaboró mediante juicio de expertos, grupo focal con empleadores y aportes desde centros de prácticas.

La Carrera cuenta con políticas y mecanismos internos formalizados que permiten evaluar el logro del Perfil de Egreso a través de 3 hitos durante la trayectoria del estudiante. No obstante, no hay mecanismos que permitan disponer de antecedentes evaluativos externos, para verificar el logro del Perfil desde los egresados.

Falta fortalecer y sistematizar la relación sostenida con actores externos a la Carrera, como empleadores y egresados, con el fin de retroalimentar el perfil de egreso y los eventuales ajustes a este.

## **Plan de Estudios**

En la Carrera coexisten dos planes de estudios, uno vigente desde 2015 y otro desde 2018 aplicado en la cohorte 2019.

El Plan de Estudios 2018 está expresado en términos de competencias y aprendizajes esperados, tiene una duración de 8 semestres y la cuantificación del trabajo académico está asociado al Sistema de Créditos Transferibles (SCT). Resta aun por fortalecer el seguimiento de los SCT asociados a los aprendizajes autónomos de los estudiantes.

El Plan cuenta con cuatro áreas de formación e incorpora requisitos a los procesos de Título y Grado.

La línea práctica contempla cuatro niveles y comienzan en tercer semestre. En este contexto, se evidencia la existencia de instrumentos de aula y terreno que permiten la gestión y supervisión de la línea.



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000002D370**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

Se han realizado ajustes y un reciente rediseño curricular en la Carrera, pero que no incluyeron componentes que actualmente son considerados en la formación inicial docente. Igualmente, se observa inconsistencia con los estándares definidos para los profesores de la disciplina.

No hay evidencia documentada de cómo ha sido el tratamiento para con los estudiantes, respecto a la posibilidad de optar por el nuevo plan de estudios o permanecer bajo el antiguo.

### **Vinculación con el medio**

La Institución cuenta con una Política de Vinculación con el Medio y bajo ese contexto la Escuela de Educación incluye un objetivo estratégico para la generación de alianzas de vinculación. Sin embargo, las actividades y estrategias de la Carrera carecen del componente de bidireccionalidad y el vínculo con empleadores y egresados es débil.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

La Carrera está dirigida por una jefa de Carrera, que cuenta con el apoyo de Coordinadores de Prácticas, Académicos y Docente Mediador.

Existe un Comité de Carrera, en el que participan docentes de planta y un representante del Centro de Estudiantes, además de un Comité Curricular encargado del seguimiento, cumplimiento y propuestas de mejora del currículo.

Financieramente dispone de un Presupuesto de Inversiones (CAPEX) y uno de Operaciones (OPEX).

La Carrera cuenta con apoyo administrativo desde la Coordinación Administrativa y Secretaría de la Unidad Académica de la Escuela.

#### **Personal Docente**

La Carrera cuenta con la participación de 57 docentes para la impartición del plan de estudios. La vinculación de los profesores es suficiente, en cantidad y tiempo, para la realización de las actividades docentes, incluyendo la atención de alumnos.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

CNA-000002D370

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

De los 57 docentes, 14 tienen una vinculación de jornada completa con la Institución y 2 de media jornada o superior. Por otra parte, 41 docentes mantienen una vinculación parcial o por hora.

No existen profesores que tengan grado de doctor, 40 cuentan con el grado de magister y 17 con el grado de licenciado.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por 6 docentes, pertenecientes a la Escuela de Educación. La carga de trabajo de estos docentes asegura su dedicación prioritaria a la Carrera.

Los docentes son evaluados antes del término de cada semestre, de lo cual pueden surgir planes de acompañamiento y perfeccionamiento dirigido por la Dirección General de Mejora de Aprendizajes.

Los docentes cuentan con espacios de participación para abordar los temas propios de su quehacer.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La carrera cuenta con infraestructura y recursos de aprendizaje propios (Centro de Recursos de Aprendizaje). Solo se arrienda piscina y pista atlética a través de convenios. Los espacios de docencia son suficientes y de calidad.

El equipamiento es suficiente y actualizado, además la infraestructura es apta para asegurar la participación de personas en situación de discapacidad.

Si bien la Carrera cuenta con convenios formalizados que aseguran el acceso de sus alumnos a centros de práctica, no hay criterios definidos para seleccionar el conjunto de los centros de prácticas y los niveles educacionales que se ofertan a los estudiantes.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

Los estudiantes cuentan con espacios de participación para canalizar sus inquietudes académicas, y pueden organizarse con distintas finalidades.

Se cuenta con servicios de apoyo complementarios a la docencia, accesibles y en horarios pertinentes. Además, los estudiantes cuentan con información y apoyo para la obtención de beneficios estudiantiles.



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000002D370**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

La falta de investigación vinculada a la teoría y práctica de la enseñanza y la generación de material pedagógico original es una debilidad que se mantiene del proceso anterior de acreditación.

Las investigaciones realizadas por los estudiantes para lograr el Grado de Licenciado son mayoritariamente de la especialidad y el área biológica, lo que contradice la propuesta de proyecto educativo intencionadamente pedagógica declarada por la Carrera.

### Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

#### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con sistemas de información que permiten obtener indicadores y hacer seguimiento a los procesos formativos.

Los indicadores de admisión que aplica la carrera corresponden a lo reglamentado por la Ley 20.903.

Se cuenta con mecanismos de diagnóstico inicial para los estudiantes nuevos, que consideran una encuesta de caracterización para conocer la situación en Lenguaje y Matemática, actitudinal (motivación y resiliencia), e instrumental (inglés y hábitos de estudios). A partir de este diagnóstico, se deriva a los estudiantes a programas de nivelación y acompañamiento, monitoreando la participación.

La carrera cuenta con 326 alumnos, de los cuales 57 corresponden a primer año.

Aproximadamente un 70% de los alumnos que ingresa a la Carrera se matricula nuevamente en segundo año. Un 54% de los alumnos que ingresa a una cohorte se titula antes de que transcurra un año desde el tiempo contemplado en el plan de estudio. Para las cohortes más antiguas se observan tasas de titulación total del orden de 57%. Si bien la Carrera plantea en el plan de mejora objetivos en línea con aumentar las tasas de retención total, la tasa de titulación oportuna se mantiene baja.

Los alumnos participan en la Evaluación Nacional Diagnóstica y sus resultados son inferiores al promedio de carreras de la misma especialidad.



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-000002D370**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

## **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

El informe de autoevaluación presentado contiene la información necesaria para evaluar la Carrera; sin embargo, no se contempla en el mismo, ni en los anexos, el compromiso institucional valorizado para la aplicación del Plan de Mejoramiento. Además, da por superadas algunas debilidades del proceso de acreditación anterior que aún no se han resuelto o están en proceso de superación.

## **Conclusiones**

La Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión de acreditación – adoptada por unanimidad- se basó, fundamentalmente, en lo que pasa a exponerse:

1. Se observa disociación entre el sello biológico y el proyecto educativo. Las tesis se han centrado en el área biológica y disciplinar, contraponiéndose al enfoque pedagógico declarado por la Carrera.
2. El Programa carece de información sistematizada sobre resultados del logro de sus propósitos.
3. La baja titulación oportuna se mantiene, lo que dice relación con debilidades en la capacidad de autorregulación.

## **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha concluido que la carrera de Pedagogía en Educación Física, impartida por la Universidad de Viña del Mar en su sede Viña del Mar, en jornada diurna y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
2. Que, la Comisión ha decidido acreditar la Carrera por un plazo de tres años, período que culmina el 26 de enero de 2023.
3. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución exenta DJ 046-4, del



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000002D370**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

19 de diciembre de 2019, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación Obligatoria de Carreras y Programas de Pregrado.

4. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
6. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación (CNED), según las condiciones que establece la resolución exenta N°0202 de 20 de julio de 2016 de dicho Consejo, que establece Procedimiento para Conocer y Resolver las Apelaciones que presenten las Instituciones de Educación Superior en contra de las Decisiones de Acreditación Institucional y de Programas adoptadas por la CNA.
7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°30, de fecha 04 de mayo de 2020.
8. Que, en caso de que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



**Comisión Nacional de  
Acreditación**  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

---

**CNA-000002D370**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



  
Hernán Burdiles Allende  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Alonso Núñez  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Mesa Central: +562 26201101  
Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002D370

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>